



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 2871/2023

Asunto: SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC-02/2023

D^a María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria SC-02/2023, por importe de 206.826,89 euros, dentro del presupuesto del ejercicio 2023 bajo la modalidad de Suplemento de crédito.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 262 de 13 de noviembre de 2023, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 5 de diciembre del presente, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
920/221.00	ADMÓN. GENERAL-ENERGÍA ELÉCTRICA	455.188,79	206.826,89	662.015,68
TOTAL		455.188,79	206.826,89	662.015,68

2. Financiación.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	206.826,89

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 5HQEH3N7K53134YVYCPME7AZ
 Verificación: <https://portaltramitelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma
LA ALCALDESA

Cód. Validación: 5HQFH3N7K53L34YYCPPME7AZ
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

